000317

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 180-2016-MDJN/A

Jesús Nazareno, 04 de Agosto del 2016

VISTO:

El Informe Nº460-2016-MDJN-SGDUR/YSL, de fecha 04 de Agosto del 2016, remitido por la Arq. Yusi Socualaya Lara, sobre ampliación de Plazo Parcial N°03 de la obra **"Mejoramiento del Servicio Educativo en la I.E N°38020/MX-P Nivel Primaria Las Nazarenas y de la I.E N°38019 Nivel Primaria y Secundaria Señor de los Milagros, distrito de Jesús Nazareno- Huamanga- Ayacucho"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad, es una persona jurídica de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con lo dispuesto en el Articulo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Municipalidad tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción es el órgano de gobierno promotor de desarrollo local con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;

Que, con fecha cinco de enero del 2016 se da inició la obra **"Mejoramiento del Servicio Educativo en la I.E N°38020/MX-P Nivel Primaria Las Nazarenas y de la I.E N°38019 Nivel Primaria y Secundaria Señor de los Milagros , distrito de Jesús Nazareno- Huamanga- Ayacucho"**, y fecha de culminación de la obra es el 01 de Agosto del 2016;

Que, mediante Carta N°347-2016/CHV INGENIEROS, de fecha 18 de Julio del 2016, emitido por el Gerente General CHV INGENIEROS, con la finalidad de solicita la Ampliación De Plazo Parcial N°03 por 31 días calendarios;

Que, mediante el informe Técnico N°013-2016/CONSORCIO CW, de fecha 21 de julio del 2016, el Supervisor de Obra el Ing. Carlos L. Ocampo Palomino, solicita la

000316

Ampliación de Plazo Parcial N°03 , donde DECLARA PROCEDENTE, de acuerdo a los artículos 200° del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado, numera 04, donde se indica que es posible solicitar ampliación de plazo de ejecución contractual de obra cuando se aprueba la prestación adicional de obra , del mismo modo se ampliaran el plazo de las garantías, es decir las cartas fianzas;

Que, mediante informe N°460-2016-MDJN-SGDUR/YSL, de fecha 04 de agosto del 2016, la Arq. Yusi Soculaya Lara, solicita la Ampliación de Plazo Parcial N°03, de acuerdo a la cuantificación de la Ampliación de Plazo Parcial N°03:

ITEM	DESCRIPCION	DETALLE
01	Fecha de inicio de obra	05 de enero del 2016
02	Plazo de ejecución inicial	210 días calendarios
03	Fecha de culminación de obra	01 de agosto del 2016
04	Ampliación de plazo N°01	16 días calendarios
05	Ampliación de plazo N°02	08 días calendarios
06	Fecha de término de plazo contractual	25 de agosto del 2016
07	Ampliación de plazo N°03	31 días calendarios
08	Fecha modificada de termino contractual N°03-ampliacion de plazo N°03	25 de setiembre del 2016

ANTECEDENTES:

- La empresa contratista presenta en adiciona deductivo vinculante N°02 con la absolución de observaciones, con fecha 15/06/2016
- La entidad aprueba el expediente de adicional deductivo vinculante N°02, resolutivamente con fecha de resolución 30/06/2016
- La empresa contratista presenta la Carta N°347-2016/CHVINGENIEROS, solicitando la ampliación de plazo parcial N°03

Que, en virtud de la delegación de funciones dispuestas mediante la **Resolución de Alcaldía N° 016-2016-MDJN/A** según el Artículo 20, Inciso 20 y la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Ampliación de Plazo Parcial N°03 de la Obra **"Mejoramiento del Servicio Educativo en la I.E N°38020/MX-P Nivel Primaria Las Nazarenas y de la I.E N°38019 Nivel Primaria y Secundaria Señor de los Milagros, distrito de Jesús Nazareno- Huamanga- Ayacucho"**, por un

000315

periodo adicional de treinta y uno (31) días calendarios determinando como plazo de culminación de obra el 25 de setiembre del 2016.

ARTICULO SEGUNDO.- PRECISAR, que el CONTRATISTA renunciará libre y voluntariamente a los Gastos Generales que se pudieran generar por la ampliación de plazo solicitado.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Sub Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, a la oficina de Planificación y Presupuesto, a la Oficina de Administración y demás áreas pertinentes de esta Municipalidad, a efectos de dar seguimiento y cumplimiento al presente Acto Resolutivo.

ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRIBIR, el presente Acto Resolutivo a las unidades estructuradas de la Municipalidad; para su conocimiento y fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS NAZARENO - GERENCIA MUNICIPAL - AYACUCHO

Municipalidad Distrital Jesús Nazareno - V°B° - Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural - Huamanga - Ayacucho

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE "JESÚS NAZARENO" AYACUCHO
ADRIEL VALENZUELA PILLIHUAMAN
ALCALDE

Jr. Ricardo Palma N° 249 – Ayacucho
www.munijesusnazareno.gob.pe
Telefax 066-280260
www.muninazarenas@gmail.com